PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. XXXX DE 2023
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – BIF.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA. "BIF", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 016 DE 2004 Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 001 DE 2017, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos y las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la normatividad vigente.
2. Que en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 "por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva "(…) Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario de Floridablanca, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (…)".
3. Que el artículo 12 de la Ley 4ta de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales establece en su parágrafo que el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2005 se estableció la escala salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2010, se procedió a ajustar la Escala Salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2018 se ajustó la escala salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
7. Que mediante Decreto 462 de 2022, el Gobierno Nacional definió "El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022".
8. Que mediante Resolución No. 118 de 2022 se ajustó para la vigencia 2022, las asignaciones salariales de la escala salarial vigente para los empleos de la planta de personal del BIF.

En concordancia con las normas señaladas y las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las escalas de remuneración de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, el cual quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	$ 8.023.400	$ 5.731.000	$ 4.894.014	$ 3.772.850	$ 2.407.020
2	$ 10.352.330		$ 5.872.817		$ 3.733.954
3	$ 14.304.175		$ 7.234.594		
4			$ 8.362.183		
5			$ 9.861.051		

PARAGRAFO: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

ARTICULO SEGUNDO: La presente escala de remuneración de los empleos que integran la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF deberá ser ajustada anualmente en los incrementos legales que se establezca para las entidades del orden territorial, mediante acto administrativo expedido por la Dirección General y respetando los máximos salariales para las entidades territoriales señalados por el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los acuerdos de Junta Directiva No. 004 de 2005, No. 001 de 2010 y No. 005 de 2018

Dado en Floridablanca, a los _____ ( ) días mes de _____ de 2023

Presentado por

JULIO GONZALEZ GARCIA
Director General **BIF**
Secretario Junta Directiva

Revisó: Chabelly Paola Flórez Cepeda - Secretaria General

Proyectó: Martha Jeanette Contreras Ramírez – Profesional Contratista

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. XXXX DE 2023
(___ de _____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – BIF.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA. "BIF", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 016 DE 2004 Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 001 DE 2017, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos y las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la normatividad vigente.
2. Que en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 "por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva "(…) Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario de Floridablanca, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (…)".
3. Que el artículo 12 de la Ley 4ta de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales establece en su parágrafo que el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2005 se estableció la escala salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2010, se procedió a ajustar la Escala Salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2018 se ajustó la escala salarial para las diferentes categorías de empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
7. Que mediante Decreto 462 de 2022, el Gobierno Nacional definió "El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022".
8. Que mediante Resolución No. 118 de 2022 se ajustó para la vigencia 2022, las asignaciones salariales de la escala salarial vigente para los empleos de la planta de personal del BIF.

En concordancia con las normas señaladas y las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

ACUERDA:

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las escalas de remuneración de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, el cual quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	$ 8.023.400	$ 5.731.000	$ 4.894.014	$ 3.772.850	$ 2.407.020
2	$ 10.352.330		$ 5.872.817		$ 3.733.954
3	$ 14.304.175		$ 7.234.594		
4			$ 8.362.183		
5			$ 9.861.051		

PARAGRAFO: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

ARTICULO SEGUNDO: La presente escala de remuneración de los empleos que integran la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF deberá ser ajustada anualmente en los incrementos legales que se establezca para las entidades del orden territorial, mediante acto administrativo expedido por la Dirección General y respetando los máximos salariales para las entidades territoriales señalados por el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los acuerdos de Junta Directiva No. 004 de 2005, No. 001 de 2010 y No. 005 de 2018

Dado en Floridablanca, a los _____ ( ) días mes de _____ de 2023

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Presidente

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Secretario Junta Directiva

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31
Info@bif.gov.co
www.bif.com.co